



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0126/02/20

Oficio N°: SG.LP-08-2020/0422

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de febrero de 2020

### RAFAEL MADRIGAL SALAZAR

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Febrero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2015/44 de fecha 25 de Febrero de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. FRACCIÓN A DEL LOTE 2-B DEL PREDIO VENTANAS, Guadalupe y Calvo, P-08-029-VEN-004/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 312.000 Metros cúbicos rollo	22	141	162	22257990	22258011
P.P. FRACCIÓN A DEL LOTE 2-B DEL PREDIO VENTANAS, Guadalupe y Calvo, P-08-029-VEN-004/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 167.000 Metros cúbicos rollo	12	74	85	22258012	22258023
P.P. FRACCIÓN A DEL LOTE 2-B DEL PREDIO VENTANAS, Guadalupe y Calvo, P-08-029-VEN-004/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 386.000 Metros cúbicos rollo	28	87	114	22258024	22258051
P.P. FRACCIÓN A DEL LOTE 2-B DEL PREDIO VENTANAS, Guadalupe y Calvo, P-08-029-VEN-004/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 188.000 Metros cúbicos rollo	13	40	52	22258052	22258064
P.P. FRACCIÓN A DEL LOTE 2-B DEL PREDIO VENTANAS, Guadalupe y Calvo, P-08-029-VEN-004/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 12.000 Metros cúbicos rollo	2	31	32	22258065	22258066
P.P. FRACCIÓN A DEL LOTE 2-B DEL PREDIO VENTANAS, Guadalupe y Calvo, P-08-029-VEN-004/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 6.000 Metros cúbicos rollo	1	18	18	22258067	22258067

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

Recibi 6 de marzo del 2020.  
Rafael Madrigal Salazar





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/G1-0126/02/20

Oficio N°: SG.LP-08-2020/0422

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de febrero de 2020

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**ING. GUSTAVO ALONSO HENEVIA SAPIÉN**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.  
Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJR

